

nes, Instalaciones y Equipo Escolar que, en fecha 4 de febrero de 1987, se ratifica en el emitido con anterioridad, estimando, no obstante, que se deberá presentar un certificado que acredite el cumplimiento de las normas sobre seguridad, expedido por Técnico competente;

Resultando que el día 5 de febrero de 1987, por la propiedad del Centro se aporta un certificado firmado por Técnico competente y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Burgos sobre condiciones de seguridad y medidas contra incendios que el Centro posee;

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre el Régimen Jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza; el Decreto 707/1976, de 5 de marzo, sobre la Ordenación de la Formación Profesional; la Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto), la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables;

Considerando que el Centro «San Juan de la Cruz», de Burgos, reúne los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor para esta materia;

Considerando que el edificio del Centro «San Juan de la Cruz» data de muchos años antes de la aparición de la norma NBE-CPI-82 sobre protección contra incendios en los edificios, utilizándose siempre como Colegio de enseñanza, no habiéndose realizado en él obras de reforma alguna que le hayan modificado total o parcialmente por lo que no se le puede aplicar la citada norma;

Considerando que dicho edificio cuenta con medidas suficientes de seguridad contra incendios y accesos que permiten una rápida evacuación de los alumnos;

Considerando que el Centro tiene la inexcusable obligación, a partir de la firma de los conciertos educativos, de adecuar su capacidad real, ya que excede del número de puestos escolares autorizados, por lo que deberá reducir progresivamente su matrícula o solicitar la oportuna ampliación;

Este Ministerio ha dispuesto:

Autorizar al Centro «San Juan de la Cruz», de Burgos, la ampliación de 240 nuevos puestos escolares, quedando fijada la capacidad del mismo en 840 puestos, a partir del curso 1986-87.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de marzo de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Escolares.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

6897 *RESOLUCION de 25 de febrero de 1987, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.416 el ocular de protección contra impactos marca «Sofraf», modelo Jaguar X Granyt-0, importado de Francia y presentado por la Empresa «Bacou, Sociedad Anónima», de Torrejón de Ardoz (Madrid).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del citado ocular de protección, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar el ocular de protección contra impactos marca «Sofraf», modelo Jaguar X Granyt-0, presentado por la Empresa «Bacou, Sociedad Anónima», con domicilio en Torrejón de Ardoz (Madrid), Torrejón, 7, que lo importa de Francia, donde es fabricado por su representada, la firma «Sofraf», de París, como ocular de protección contra impactos de clase D por su resistencia frente a los mismos, y que es de repuesto para la gafa de protección marca «Sofraf», modelo Jaguar X Granyt-0, homologada con el número 2.390 el 3 de febrero de 1987.

Segundo.-Cada ocular de protección de dichos marca, modelo y clasificación de su resistencia frente a impactos llevará marcado de forma permanente y en sitio visible que no interfiera la visión la letra D, y la caja o bolsa en que irá introducido para su comercialización estará cerrada por un sello-precinto, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la

siguiente inscripción: «M. T. Homol. 2.416. 25-2-1987. Ocular de protección contra impactos, de clase D. Repuesto para la gafa «Sofraf», Jaguar X Granyt-0/020, homologada con el número 2.390 el 3-2-1987.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y Norma Técnica Reglamentaria MT-17, de «Oculares de protección contra impactos», aprobada por Resolución de 28 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre). 4

Madrid, 25 de febrero de 1987.-El Director general, Carlos Navarro López.

6898 *RESOLUCION de 25 de febrero de 1987, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.419, el ocular de protección contra impactos marca «Sofraf», modelo multivue St., granyt-0, importado de Francia y presentado por la Empresa «Bacou, Sociedad Anónima», de Torrejón de Ardoz (Madrid).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del citado ocular de protección, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar el ocular de protección contra impactos, marca «Sofraf», modelo multivue st. granyt-0, presentado por la Empresa «Bacou, Sociedad Anónima», con domicilio en Torrejón de Ardoz (Madrid), calle Torrejón, número 7, que lo importa de Francia, donde es fabricado por su representada la firma «Sofraf» de París, como ocular de protección contra impactos de clase D por su resistencia frente a los mismos y que es de repuesto para la gafa de protección, marca «Sofraf», modelo multivue St. Granyt-0, homologada con el número 2.391, el 3 de febrero de 1987.

Segundo.-Cada ocular de protección de dichos marca, modelo y clasificación de su resistencia frente a los impactos, llevará marcado de forma permanente y en sitio visible que no interfiera la visión, la letra D, y la caja o bolsa en que irá introducido para su comercialización, estará cerrada por su sello-precinto, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: M. T.-Homol. 2.419. 25 de febrero de 1987. Ocular de protección contra impacto, de clase D. Repuesto para la gafa «Sofraf», multivue st. Granyt-0/747, homologada con el número 2.391 el 3 de febrero de 1987.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-17, de «Oculares de Protección contra Impactos», aprobada por Resolución de 28 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre).

Madrid, 25 de febrero de 1987.-El Director general, Carlos Navarro López.

6899 *RESOLUCION de 25 de febrero de 1987, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.414 la banqueta aislante de maniobra, marca «Mayco», tipo A, modelo TI-30F, para clase II, fabricada y presentada por la Empresa «Mayco Seguridad, Sociedad Anónima», de Hospitalet de Llobregat (Barcelona).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicha banqueta aislante de maniobra, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar la banqueta aislante de maniobra, marca «Mayco», tipo A, modelo TI-30F, para clase II, fabricada y presentada por la Empresa «Mayco Seguridad, Sociedad Anónima», con domicilio en Hospitalet de Llobregat (Barcelona), calle Corominas, números 19-23, como banqueta aislante de maniobra de tipo A, clase II, y medio de protección personal de los trabajadores contra los riesgos de la electricidad.

Segundo.—Cada banqueta aislante de dichos modelo, marca, tipo y clase, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia con la siguiente inscripción: «M. T.—Homol. 2.414.—25-2-87. Banqueta aislante de maniobra, de tipo A.—Clase II».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y Norma Técnica Reglamentaria MT-6 de «Banquetas aislantes de maniobra», aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre).

Madrid, 25 de febrero de 1987.—El Director general, Carlos Navarro López.

6900 RESOLUCION de 25 de febrero de 1987, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.420 el ocular de protección contra impactos, marca «Sofraf», modelo Pilote-X Granyt-O, importado de Francia y presentado por la Empresa «Bacou, Sociedad Anónima», de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del citado ocular de protección, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

«Primero.—Homologar el ocular de protección contra impactos, marca «Sofraf», modelo Pilote-X Granyt-O, presentado por la Empresa «Bacou, Sociedad Anónima», con domicilio en Torrejón de Ardoz, (Madrid), calle Torrejón, número 7, que lo importa de Francia, donde es fabricado por su representada la firma «Sofraf», de París, como ocular de protección contra impactos de clase D, por su resistencia frente a los mismos y que es de repuesto para la gafa de protección marca «Sofraf», modelo Pilote X Granyt-O, homologada con el número 2.392, el 3 de febrero de 1987.

Segundo.—Cada ocular de protección de dichos marca, modelo y clasificación de su resistencia frente a impactos llevará marcada de forma permanente y en sitio visible que no interfiera la visión la letra D, y la caja o bolsa en que irá introducido para su comercialización, estará cerrada por un sello-precinto, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T. Homol. 2.420. 25-2-87. Ocular de protección contra impactos, de clase D. Repuesto para la gafa Sofraf/Pilote-X Granyt-O/880, homologada con el número 2.392 el 3-2-87.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y Norma Técnica Reglamentaria MT-17 de «Oculares de protección contra impactos», aprobada por Resolución de 28 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre).

Madrid, 25 de febrero de 1987.—El Director general, Carlos Navarro López.

6901 RESOLUCION de 25 de febrero de 1987, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.415 el ocular de protección contra impactos, marca «Sofraf», modelo 8005 X Granyt-O, importado de Francia y presentado por la Empresa «Bacou, Sociedad Anónima», de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del citado ocular de protección, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

«Primero.—Homologar el ocular de protección contra impactos, marca «Sofraf», modelo 8005 X Granyt-O, presentado por la Empresa «Bacou, Sociedad Anónima», con domicilio en Torrejón de Ardoz, (Madrid), calle Torrejón, número 7, que lo importa de Francia, donde es fabricado por su representada la firma «Sofraf», de París, como ocular de protección contra impactos de clase D, por su resistencia frente a los mismos y que es de repuesto para la gafa de protección marca «Sofraf», modelo 8005 X Granyt-O, homologada con el número 2.388, el 3 de febrero de 1987.

Segundo.—Cada ocular de protección de dichos marca, modelo y clasificación de su resistencia frente a impactos llevará marcada de forma permanente y en sitio visible que no interfiera la visión la letra D, y la caja o bolsa en que irá introducido para su comercialización, estará cerrada por un sello-precinto, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T. Homol. 2.415. 25-2-87. Ocular de protección contra impactos, de clase D. Repuesto para la gafa Sofraf/8005 X Granyt-O/070, homologada con el número 2.388 el 3-2-87.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y Norma Técnica Reglamentaria MT-17 de «Oculares de protección contra impactos», aprobada por Resolución de 28 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre).

Madrid, 25 de febrero de 1987.—El Director general, Carlos Navarro López.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

6902 ORDEN de 5 de marzo de 1987 por la que se cancela la inscripción de la Empresa «Tharsis Consult, Sociedad Anónima» (THACSA), en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial.

Como resultado del expediente instruido, y a propuesta de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, este Ministerio ha dispuesto, a petición de la propia Empresa, la cancelación de la inscripción, en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial, creado por Decreto 617/1968, de 4 de abril, de la Empresa «Tharsis Consult, Sociedad Anónima» (THACSA), que se efectuó por Orden de 16 de diciembre de 1981.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de marzo de 1987.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980). El Subsecretario, Miguel Angel Feito Hernández.

Ilima. Sra. Directora general de Innovación Industrial y Tecnología.

6903 ORDEN de 13 de marzo de 1987 sobre aceptación de solicitudes presentadas para la concesión de beneficios a Empresas que se instalen en la zona de urgente reindustrialización de Barcelona.

En aplicación de la Ley 27/1984, de 26 de julio; el Real Decreto 914/1985, de 8 de mayo, prorrogado por el 2539/1986, de 12 de diciembre, declaró a Barcelona como zona de urgente reindustrialización, estableciendo el procedimiento para la concesión de beneficios a las Empresas que lleven a cabo inversiones en dicha zona;

Los anteriormente citados Reales Decretos señalan que dicha concesión se adoptará por Orden del Ministerio de Industria y Energía a propuesta de la Secretaría General Técnica, previo informe de la Comisión Gestora de dicha zona;

Informados los proyectos presentados por los Organismos competentes, este Departamento procedió a elevar la oportuna propuesta al Consejo de Ministros para su correspondiente aprobación.

En su virtud, este Ministerio y en cumplimiento de lo acordado en el Consejo de Ministros, en su reunión del día 13 de marzo de 1987, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Quedan aceptadas las solicitudes que se relacionan en el anexo de esta Orden, acogidas al Real Decreto 914/1985, de 8 de mayo, correspondiéndoles a las Empresas solicitantes los beneficios que se indican en el citado anexo.

Segundo.—Se autoriza a la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Energía a emitir una Resolución en la que se establezcan las condiciones generales y especiales a que se deban someter las Empresas beneficiarias para la ejecución de las instalaciones proyectadas, así como el plazo en que deban quedar iniciadas y concluidas las mismas.

Tercero.—De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 914/1985, de 8 de mayo, una Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, concederá los beneficios fiscales que correspondan a las Empresas.